

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	DIANA MILENA VILA FLOREZ Jefe Oficina de Contratación
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN OPERATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	14 DE JULIO DE 2026.
RESPONSABLE TÉCNICO	MAURICIO PEÑUELA ARCE MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN.
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo con el artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” De igual manera, el artículo 209 ibídem, referente al cumplimiento de las funciones administrativas dispone “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para “(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (...)” Aunado a ello, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de sus competencias y funciones, desarrolla un sin número de actividades a través de la SECRETARÍA GENERAL la cual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021 tiene como propósito principal: “(...) Coadyuvar con el ejercicio administrativo que conlleve a

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	garantizar la eficiente gerencia del recurso humano que responda a las necesidades en torno de las competencias de las diferentes dependencias que conforman la administración central, dentro de los principios que orientan el sistema de carrera administrativa, y de los sistemas especiales, coordinando y controlando las situaciones administrativas de los servidores públicos y pensionados a cargo del municipio, propendiendo por su desarrollo integral, los mejores niveles de calidad humana y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación de los servicios”. La Secretaría General del Municipio de Floridablanca cuenta con dos (2) direcciones adscritas, entre ellas la Dirección Operativa, la cual tiene como propósito principal "Coordinar procesos de apoyo administrativo relacionados con el mantenimiento de la planta física, la maquinaria, los equipos y vehículos de propiedad de la Administración Central, los protocolos de seguridad de la Administración y los inventarios de los bienes muebles, siguiendo los procedimientos establecidos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos institucionales." En cumplimiento de dichas funciones, la Dirección Operativa tiene a su cargo la administración y seguimiento del parque automotor de propiedad del Municipio de Floridablanca, conformado por vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla, los cuales constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Administración Municipal, así como para la atención de las necesidades de la comunidad. El uso permanente de estos bienes, sumado a las condiciones propias de operación, el desgaste normal de sus componentes y las exigencias derivadas de las labores que diariamente desarrollan, hacen indispensable la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de preservar sus condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones institucionales. La ausencia o el retraso en la ejecución de estas actividades de mantenimiento puede ocasionar fallas mecánicas, averías de mayor complejidad, incremento en los costos de reparación, inmovilización de los vehículos y maquinaria, interrupción de las actividades propias de la Administración Municipal y riesgos para la seguridad de los conductores, operarios, funcionarios, contratistas y demás personas que hacen uso de estos bienes. En ese sentido, el mantenimiento preventivo permite ejecutar las revisiones periódicas, identificar oportunamente posibles fallas y disminuir la ocurrencia de daños mayores, mientras que el mantenimiento correctivo tiene por finalidad restablecer las condiciones normales de funcionamiento de los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla cuando se presentan averías derivadas del desgaste natural, del uso o de circunstancias propias de su operación. Así mismo, resulta necesario contar con un servicio técnico especializado que garantice la ejecución de las labores de mantenimiento por personal calificado, utilizando herramientas adecuadas y suministrando repuestos, accesorios e insumos originales o, cuando sea procedente, homologados de calidad equivalente, con el fin de asegurar la confiabilidad de las reparaciones, optimizar
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	el desempeño del parque automotor y propender por el uso eficiente de los recursos públicos. De igual manera, la contratación del servicio permitirá garantizar la continuidad de las actividades operativas, administrativas y de atención a la comunidad que desarrolla el Municipio de Floridablanca, asegurando la disponibilidad permanente del parque automotor para el cumplimiento de las funciones institucionales y reduciendo el riesgo de interrupciones derivadas de fallas mecánicas o de la falta de mantenimiento oportuno. Adicionalmente, la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano especializado, la infraestructura física, los equipos, herramientas y demás recursos técnicos requeridos para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que demanda el parque automotor, razón por la cual resulta necesario acudir a un tercero especializado que garantice la adecuada prestación de estos servicios. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad, seguridad y continuidad en la prestación de las actividades propias de la Administración Municipal.					
OBJETO PROPUESTO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"					
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	El presente contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, insumos, accesorios y mano de obra para los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla que conforman el parque automotor del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. El alcance del contrato incluye la ejecución de las actividades de mantenimiento, diagnósticos, reparaciones, suministro e instalación de repuestos, así como los demás servicios, elementos e ítems descritos en la Ficha Técnica que hace parte integral del presente requerimiento técnico, los cuales serán ejecutados conforme a los requerimientos de la Entidad y previa autorización del supervisor del contrato. ALCANCE: RELACIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER: <table><tr><td></td><td>TIPO DE VEHÍCULO</td><td>PLACA</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>TIPO COMBUSTIBLE</td></tr></table>		TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	DESCRIPCIÓN	TIPO COMBUSTIBLE
	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	DESCRIPCIÓN	TIPO COMBUSTIBLE		

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	1	Automóvil	OFS183	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, AUTOMOVIL FAMILIAR, MOTOR N°F14D3397320K, CHASIS N°KL1TJ58746B579202, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006	GASOLINA
	2	Automóvil	OFS177	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, MODELO 2006, PLACA OFS 177, MOTOR N° F14D3392524K, CHASIS N° KL1TJ58766B555998, CILINDRAJE 1400, COLOR AZUL SPORT. MODELO 2006	GASOLINA
	3	Automóvil	OFS178	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, MOTOR N° F14D3392180K, CHASIS N° KL1TJ58736B553786, COLOR BLANCO. MODELO 2006	GASOLINA
	4	Automóvil	OSA864	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO ROJO 4P 1,4, MODELO 2010, MOTOR N° F16D35122151, CHASIS N° 9GATTJ516AB210233, CILINDRAJE 1600, MODELO 2010.	GASOLINA
	5	Automóvil	ODS030	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS030 CHASIS SERIE 9FBLSRADBG763740, MOTOR F710Q180101 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	GASOLINA
	6	Automóvil	ODS031	AUTOMOVIL RENAULT PLACA ODS031 SEDAN LOGAN CHASIS SERIE NO. 9FBLSRADBG906936, MOTOR F710Q185247 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	GASOLINA
	7	Automóvil	ODS032	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS 032 CHASIS SERIE 9FBLSRADBG906938, MOTOR F710Q185469 A GASOLINA CAPACIDAD CINCO PASAJEROS. MODELO 2016	GASOLINA
	8	Camionetas cabinadas	ODS027	CAMIONETA TOYOTA CAMPERO WAGON PRADO PLACA, CILINDRAJE 2928 POTENCIA HP 170, V/N CHASIS JTEBH9FHXFK163737, MOTOR 1KD2508566, MODELO 2015 COLOR SUPER BLANCO DIESEL MANIFIESTO 352015000126115 PARA 7 PASAJEROS.	ACPM
	9	Camioneta doble cabina 4*4	ODS033	CAMIONETA MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001263 PLACA ODS033. MODELO 2016	ACPM
	10	Camioneta doble cabina 4*4	ODS034	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001350 PLACA ODS034. MODELO 2016	ACPM
	11	Camioneta doble cabina 4*4	ODS035	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS MMBJNKB40GD001292N PLACA ODS035. MODELO 2016	ACPM

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	12	Camioneta doble cabina 4*4	KJO223	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX, MODELO 2011, PLACA KJO 223, MOTOR N° 919134, CHASIS N° 8LBETF3E180066714, CILINDRAJE 2999, BLANCO MAHLER. MODELO 2011	ACPM
	13	Camioneta doble cabina 4*4	ODS039	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, MOTOR TD25578673T- CHASIS NO. MNTVCD40Z0610736 SERVICIO OFICIAL. MODELO 2015	ACPM
	14	Camioneta doble cabina 4*4	ODS040	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA MOTOR NO. YD25579451T-CHASIS MNTVCUD40Z0610759. MODELO 2015	ACPM
	15	Camioneta doble cabina 4*4	OFS182	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D-MAX, MOTOR N° 302551, CHASIS N° 8LBETF1E860002582, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER, MODELO 2006	GASOLINA
	16	Camioneta doble cabina 4*4	OFS173	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D-MAX, MODELO 2005, PLACA OFS 173, MOTOR N° 237651, CHASIS N° 8LBETF1G750000435, CILINDRAJE 3000, COLOR GRIS GRANITO PERLEC. MODELO 2005	GASOLINA
	17	Camionetas cabinadas	OFS174	CAMIONETA TOYOTA, BURBUJA SAMURAY, CARROCERIA CABINADO, MOTOR N° 1FZ0644274, CHAISIS N° 8XA11UJ8059021926, CILINDRAJE 4.5, COLOR AZUL. MODELO 2005	GASOLINA
	18	Maquinaria Amarilla	L 175	MINICARGADOR MARCA NEW HOLLAND L175, accesorios: martillo (taladro) referencia b 175, brazo retroescabadora r:b escoba r; b175, cilindro compactador. MODELO 2010	ACPM
	19	Maquinaria Amarilla	REFEREN CIA: B 95B	RETROCARGADORA, MARCA: NEW HOLLAND, REFERENCIA: B95B, No SERIAL: 675240700, No PIN: NAGH00364. MODELO 2010	ACPM
	20	Maquinaria Amarilla	REFEREN CIA: RG140B	MOTONIVELADORA MARCA: NEW HOLLAND, REFERENCIA: RG 140B, No. SERIAL: NAAF06701, No. MOTOR: SO84047, ACCESORIOS: RIPPER, ESCALIFICADOR. MODELO 2010	ACPM
	21	Motocicletas	TFP61D	MOTO PLACA TFP61D CHASIS SERIE 9FKDE0912G2032853 MOTOR E3L5E032853 A GASOLINA. MODELO 2016	GASOLINA
	22	Motocicletas	FFG43A	MOTO SUZUKI CROOS, MODELO 2000, PLACA FFG 43A, MOTOR N° TS1852149523, CHASIS N° TS185SC16421, CILINDRAJE TS185, COLOR BLANCO. MODELO 2000	GASOLINA
	23	Unidad zoonosis	ODS038	UNIDAD MOVIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NPR MOTOR 4HK1-381882 CHASIS 9GCNPR751GB020636	ACPM

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	24	Ambulancia	ODS036	AMBULANCIA TAB, CAMIONETA MAZDA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MONTADA SOBRE VEHICULO MAZDA BT 50 LINEA BT-50 CAMIONETA TIPO AMBULANCIA, SERVICIO OFICIAL. MODELO 2016	ACPM
	25	Volquetas	OFS172	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157 DIESEL, VOLQUETA, MOTOR N° 9SZ21382, CHASIS N° 8002110022844, CILINDRAJE 4500, COLOR BLANCO. MODELO 2006	ACPM
	26	Volquetas	OFS171	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK, MOTOR N° 9SZ21392, CHASIS N° 9GDP7H1CX6B003242, CILINDRAJE 157, TIPO DE CARROCERIA VOLCO, COLOR BLANCO ARCO BICAPA. MODELO 2006	ACPM
	27	Camion Estacas	ODS029	CAMION DE ESTACA DE PLACA ODS029 CHASIS CABINA SERIE 9GDNLR55XFB040585, MOTOR 1R4246 CAJA MECANICA. MODELO 2015	ACPM
	28	Buseta	ODS041	MICROBUS DE RENAULT DE 19 PASAJEROS MOTOR M9TC678C019301-NO. CHASIS 93YMAF4CEGJ741413. MODELO 2015	ACPM
	29	Motocicletas	FII63A	MOTO YAMAHA XT-600EN, MODELO 2004, PLACA FII63A, MOTOR N° J307E001479, CHASIS N° 9FKKJ002V41001479, CILINDRAJE 600, COLOR AZUL	GASOLINA

DEFINICIONES TÉCNICAS.

- 1. Mantenimiento:** Conjunto de actividades de diagnóstico, inspección, revisión, conservación, reparación y sustitución de partes, piezas, accesorios y sistemas, orientadas a preservar las condiciones de operación, seguridad y funcionamiento de los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla objeto del contrato.
- 2. Mantenimiento Preventivo (MP):** Comprende las actividades periódicas de inspección, revisión, ajuste, lubricación y sustitución de elementos de desgaste normal, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y los intervalos establecidos por kilometraje, horas de operación o tiempo, según corresponda para cada vehículo, motocicleta o maquinaria amarilla.
- 3. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos:** El mantenimiento preventivo del sistema de frenos comprenderá la inspección, ajuste y sustitución de los componentes sujetos a desgaste, tales como pastillas, zapatas, discos y campanas, conforme a las recomendaciones del fabricante y al estado de funcionamiento evidenciado durante la inspección técnica.
- 4. Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	5. Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. 6. Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. 7. Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. 8. Servofreno: Es un suavizador del pedal. 9. Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas. 10. Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. 11. Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. 12. Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. 13. Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. 14. Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. 15. Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. 16. Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. 17. Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. 18. Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire. 19. ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. 20. CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. 21. Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	moviles. 22. Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. 23. Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. 24. Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. 25. Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. 26. Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. 27. Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. 28. Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. 29. Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. 30. Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y/o maquinaria amarilla y autorizar el trabajo. A continuación algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o Motocicleta y/o maquinaria amarilla: 31. El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. 32. Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. 33. Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. 34. Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
--	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	35. Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno. 36. El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. 37. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. 38. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios. El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: • Motor de arranque. • Alternador. 39. Valoración Técnica y/o diagnóstico: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. 40. Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. 41. Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado
--	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES Atendiendo el número de vehículos a intervenir y conforme a los procedimientos preventivos y correctivos objeto a realizar, la Entidad ha fijado una serie de componentes de orden técnico que se deben ofertar, los cuales se describen en la FICHA TÉCNICA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL, la cual consta en anexo No. 1 adjunto al presente documento. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo del parque automotor y de la maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Floridablanca, incluyendo la mano de obra, equipos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. Este mantenimiento comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucren operaciones de montajes complejos. Así mismo son las inspecciones y revisiones periódicas, con base en un plan establecido, atendiendo a las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detención y prevención de las fallas en su fase inicial, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. Ejecutará, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento de estos bienes: 1.Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario). 2.Revisión del sistema de frenos en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante. 3.Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas. 4.Sincronización de motor. 5.Sistema de enfriamiento del motor. 6.Revisión de amortiguadores. 7.Revisión de sistema de embrague y transmisión del vehículo. 8.Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El mantenimiento correctivo comprende las actividades destinadas a corregir fallas, averías o deterioros que afecten el adecuado funcionamiento de los vehículos, motocicletas o maquinaria amarilla, mediante la reparación o sustitución de partes, piezas, componentes o sistemas. Recibido el reporte de una falla por parte del Municipio, el contratista deberá realizar el diagnóstico correspondiente dentro del plazo establecido en la ficha técnica, informando al supervisor el estado del vehículo, las reparaciones
--	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	requeridas, los repuestos a sustituir y el costo estimado de la intervención para su autorización. El proponente favorecido debe hacer el mantenimiento correctivo de todos los sistemas de los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio, incluyendo la provisión de repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada, entre otros: Reparación de Motor: El proponente favorecido, con autorización del Municipio a través del supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado. Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje y/o horas de trabajo, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el contratista debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse, entre los que se destacan: juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura, motor, correa alternador, eje de levas, entre otros. Reparación de Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión de los vehículos, y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio y previa autorización del supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste. El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos y originales, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, ejes, entre otros. Reparación de Suspensión: El proponente favorecido a través de su personal calificado y previamente autorizado por el supervisor del contrato del Municipio o el apoyo a la supervisión, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos y originales para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, espirales, rodamientos, entre otros. Reparación de Frenos: El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos y maquinaria amarilla. Para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos y originales de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	otros. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRENDERÁ IGUALMENTE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS: Reparación caja de velocidades. Reparación del sistema de dirección. Reparación del sistema de aire acondicionado. Reparación del sistema de escape. Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico y/o hidráulico. Reparación de chapas y sistema eleva vidrios. Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural). Ajuste general de la carrocería. Suministro de baterías. Y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos, motos y maquinaria amarilla. El contratista podrá formular recomendaciones técnicas orientadas a optimizar el funcionamiento del parque automotor o a mejorar los procedimientos de mantenimiento, las cuales deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su implementación. El contratista deberá llevar un registro físico o digital de cada intervención realizada, en el que se identifique el vehículo atendido, la fecha de ingreso, el diagnóstico efectuado, las reparaciones ejecutadas, los repuestos instalados, la fecha de entrega y las observaciones correspondientes, información que deberá estar disponible para consulta del supervisor del contrato. El Contratista deberá registrar las novedades diarias que afectan la maquinaria y los vehículos informando de manera verbal o por escrito al supervisor. Los materiales e insumos necesarios para cubrir la totalidad del servicio de mantenimiento estarán incluidos dentro del costo del contrato de servicio de mantenimiento. A diferencia de los Repuestos, los insumos son aquellos elementos o implementos necesarios para ayudar a realizar el mantenimiento, sin que ellos formen parte íntegra del sistema que permite el funcionamiento de la maquinaria. El contratista garantizará que los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento, empleando repuestos originales o, cuando técnicamente proceda y previa autorización del supervisor, repuestos homologados de calidad equivalente. El contratista será responsable de la recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos y demás desechos generados durante la ejecución del mantenimiento, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente, sin generar costos adicionales para la Entidad.
--	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Los equipos relacionados a continuación deberán encontrarse disponibles durante toda la ejecución contractual y ser de propiedad del oferente o encontrarse bajo un título jurídico que le otorgue la disponibilidad exclusiva para la prestación del servicio, siempre que ello permita garantizar la atención oportuna de las necesidades del Municipio de Floridablanca. Cuatro (4) scanner especializados en diagnóstico, mínimo uno (1) para vehículos tipo pesado. Una (1) hidrolavadora. Dos (2) cárcamos para cambio de aceite y/o Tres (3) elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas. Sistema de aire comprimido con terminales en todos los puestos de trabajo solicitados. Dos (2) pistolas neumáticas de 1" ó 1/2". Una (1) prensa de banco. Una (1) prensa hidráulica. Dos (2) soldadores (uno (1) eléctrico y un (1) MIC). Dos (2) grúas hidráulica o mecánica para desmonte de motores. Dos (2) dispensadores de aceite. Un (1) juego completo de herramientas para cada mecánico. El juego de herramientas debe contener mínimo lo siguiente: juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada. Un (1) equipo de carga de baterías. Un (1) engrasadora mecánica. Un (1) extractor de poleas y rodamientos. Un (1) esmeril de banco. Una (1) pulidora. Un (1) gato hidráulico tipo botella con capacidad mínima de diez (10) toneladas. Tres (3) gatos de zorra. Dos (2) juegos de torres de tres (3) o (6) toneladas para bloquear carros. Cabina de latonería y pintura. Extintores según normas de seguridad.
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	Rectificadora de Campanas y Discos REPUESTOS. Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales y corresponder a las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo, motocicleta o maquinaria amarilla intervenida. Su valor deberá corresponder a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica. Cuando el repuesto requerido no se encuentre incluido dentro del listado de precios ofertado, el contratista deberá presentar la correspondiente cotización al supervisor del contrato. La Entidad verificará su razonabilidad mediante la comparación con, por lo menos, tres (3) cotizaciones obtenidas en el mercado. En ningún caso el valor reconocido podrá superar el promedio de dichas cotizaciones, salvo que exista una justificación técnica debidamente soportada y aprobada por el supervisor. El contratista deberá ofrecer garantía otorgada por el fabricante, la cual debe ser transferida al Municipio y especificada en la facturación respectiva. El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue la garantía, previa autorización del supervisor del contrato. En el evento que los repuestos suministrados, resulten defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos de forma inmediata, sin costo adicional para el Municipio. RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO: ENTREGA A SATISFACCIÓN. El contratista deberá disponer de un formato de entrega a satisfacción, en el cual incluirá la relación de repuestos reemplazados y la descripción de los trabajos realizados, con las respectivas firmas de quien entrega y de quien recibe (conductor/supervisor). ENTREGA DE REPUESTOS. Todos los repuestos sustituidos deberán ser exhibidos al conductor responsable del vehículo o al supervisor del contrato antes de su disposición final. En el acta de entrega deberá relacionarse la totalidad de los repuestos reemplazados y los trabajos ejecutados. La disposición final de dichos elementos deberá efectuarse conforme a la normatividad ambiental vigente. INFRAESTRUCTURA FÍSICA - TALLER. El proponente deberá contar con un taller para el mantenimiento de vehículos, maquinaria y motocicletas ubicados en el área metropolitana de Bucaramanga, registrado como establecimiento de comercio en el registro mercantil. La
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	ubicación garantiza mayor accesibilidad y verificación de los servicios solicitados por parte del supervisor y menores costos de tiempo en desplazamientos. Para acreditar este requisito mínimo, el oferente deberá presentar documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o el propietario del establecimiento de comercio o el representante del consorcio o unión temporal, en el que identifique la dirección del inmueble, el nombre del establecimiento de comercio y la información establecida en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j del presente acápite. Para acreditar la propiedad del inmueble donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio, el proponente deberá presentar certificado de tradición y libertad vigente a la fecha de cierre del proceso y copia de la escritura pública que lo acredite como propietario. Si el proponente no es el propietario del inmueble donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio, debe anexar contrato de arrendamiento o leasing vigente y certificado de libertad y tradición vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, el integrante que pretenda acreditar este requisito deberá presentar los mismos documentos que ya se relacionaron, esto es, si es propietario del inmueble donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio anexar a la propuesta certificado de tradición y libertad vigente a la fecha de cierre del proceso y copia de la escritura pública que lo acredite como propietario. En caso de no contar con la propiedad del inmueble donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio, debe anexar contrato de arrendamiento o leasing vigente y certificado de libertad y tradición vigente a la fecha de cierre del proceso Así mismo, con el fin de garantizar un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que su taller cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Contar con establecimiento comercial, con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos, con un área mínima del taller operativa de mínimo 600 m², esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor de la entidad. El establecimiento debe contar con un área operativa que permita contar con mínimo cuatro (4) puestos de trabajo para vehículos pesados, cinco (5) puestos de trabajo para vehículos livianos, tres (3) puestos de trabajo para mantenimiento de motocicletas. El piso del taller debe ser duro y pintado con pintura de alto tráfico. El taller deberá contar con una entrada mínima de 3.00 metros de altura y 3.00 metros de ancho que garanticen el correcto ingreso de los vehículos pesados y maquinaria amarilla. Esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor objeto del servicio y que es posibles que de manera concomitante existan varios servicios, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. El taller debe estar cubierto, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	elementos ajenos a las actividades del taller. El piso del taller debe ser duro y pintado con pintura de alto tráfico o pintura epóxica. El área operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente documento, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, guardado del archivo fílmico de mínimo veinte (20) días calendarios. El horario de funcionamiento deberá ser mínimo de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm jornada continua y los sábados de 7 am a 1 pm, sin perjuicio de tener disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana en caso de emergencias. El taller deberá contar con el personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. El taller deberá disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos) para la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos (incluidas llantas) y las partes necesarias en el lugar que se indique. El oferente deberá aportar con su oferta, el registro fotográfico y/o planos de su establecimiento, con el fin de acreditar dichos requisitos. NOTA 1: El municipio se reservará la verificación de estos requisitos con visita al sitio señalado durante el término de evaluación de las propuestas, con personal técnico designado directamente por la oficina gestora. NOTA 2: La ejecución de las actividades principales objeto del contrato deberá realizarse en el establecimiento de comercio acreditado durante la etapa precontractual. En consecuencia, no será admisible trasladar la ejecución ordinaria del contrato a talleres o establecimientos diferentes sin autorización previa y expresa del Municipio, salvo aquellos servicios especializados que, por su naturaleza técnica, requieran ser realizados por terceros autorizados por el supervisor del contrato. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Los oferentes deben acreditar el personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad. Por lo anterior, atendiendo el número de equipos objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, y de acuerdo con las características de los trabajos a realizar, el personal mínimo solicitado es el siguiente:						
	<table><tr><td>PERFIL Y/O CARGO</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>CANT. MÍNIMA REQUERIDA</td><td>FUNCIÓN</td><td>AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</td><td>AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td></tr></table>	PERFIL Y/O CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. MÍNIMA REQUERIDA	FUNCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PERFIL Y/O CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. MÍNIMA REQUERIDA	FUNCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		CÓDIGO	GC-F-56
			VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	15/01/2024
			FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

	Coordinador	Profesional en áreas administrativas, Ingeniería industrial o afines	1	En el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general del servicio. Esté profesional se encargará de recibir los requerimientos de la entidad y ser el enlace permanente con la administración.	Tres (3) años	Dos (2) años
	Jefe de Taller	Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Electrónica y/o tecnólogo en mecánica automotriz	1	Encargado de hacer cumplir y que se desarrollen las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad.	Un (1) año	Seis (6) meses
	Mecánico	Título de tecnólogo o técnico en áreas de mecánica automotriz.	2	Encargado de desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad.	Un (1) año	Seis (6) meses
	Profesional Electromecánico	Título Técnico y/o Tecnólogo y/o superior como electromecánico y/o eléctrico y/o electrónico en automotores	1	Encargado de hacer cumplir y desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico que requiera la entidad.	Un (1) año	Seis (6) meses
GARANTÍA MÍNIMA. El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados, así como de los repuestos, accesorios e insumos suministrados durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas atribuibles a defectos de fabricación, calidad de los materiales, instalación o ejecución del servicio dentro del término de garantía ofrecido, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para el Municipio, la reparación correspondiente o la reposición inmediata de los elementos afectados por otros nuevos que cumplan con las mismas o superiores especificaciones técnicas. La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento para la maquinaria pesada, vehículos y motocicletas es la siguiente:						
		TIPO DE	TIEMPO MÍNIMO DE		KILÓMETROS	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	<table><tr><th>MANTENIMIENTO</th><th colspan="2">GARANTÍA</th></tr><tr><td>Preventivo</td><td>3 meses</td><td>5.000</td></tr><tr><td>Correctivo</td><td>6 meses</td><td>10.000</td></tr><tr><td>Repuestos</td><td>6 meses</td><td>N/A</td></tr></table> NOTA: La garantía se entenderá vigente hasta el vencimiento del plazo o del kilometraje establecido, aplicándose el evento que ocurra primero. FICHA TÉCNICA: El contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo: • Fecha (año/mes/día) • Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) • Nombre del conductor del vehículo • Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario) • Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma) • Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo. • El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, además, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones. TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA En consideración a que el Municipio cuenta con maquinaria amarilla cuya movilización por las vías públicas puede implicar riesgos para la seguridad vial, debido a sus dimensiones, características de operación y limitaciones de desplazamiento, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos necesarios para efectuar su transporte de manera segura hacia el taller o al lugar que determine el supervisor del contrato. Un (1) camión grúa con trailer camabaja. Un (1) camión grúa con trailer camabaja carga sobredimensionada Los equipos destinados al transporte de maquinaria deberán estar disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos, con el fin de atender oportunamente los requerimientos de traslado de la maquinaria amarilla cuando las condiciones de operación o mantenimiento así lo exijan.	MANTENIMIENTO	GARANTÍA		Preventivo	3 meses	5.000	Correctivo	6 meses	10.000	Repuestos	6 meses	N/A
MANTENIMIENTO	GARANTÍA												
Preventivo	3 meses	5.000											
Correctivo	6 meses	10.000											
Repuestos	6 meses	N/A											
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Cumplir el contrato de conformidad con las descripciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección. 2. Ejecutar, en los tiempos acordados, los servicios objeto del contrato. 3. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.												

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	4. Suministrar en el tiempo acordado los bienes y servicios objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del Municipio. En el evento que los elementos no cumplan con la descripción técnica solicitada por el Municipio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá reemplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor. 5. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para la ejecución del contrato. 6. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla. 7. Garantizar el cumplimiento del suministro e instalación de repuestos originales, nuevos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los vehículos automotores, motocicletas y/o maquinaria amarilla que lo requieran. 8. Garantizar que, en los eventos en que el Municipio lo requiera, realizará el mantenimiento en el sitio donde se encuentren los vehículos en forma inmediata para poner en funcionamiento los vehículos, sin que ese hecho genere algún costo adicional para el municipio. 9. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor del contrato solicite el cambio sin que genere costo adicional y sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes. 10. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal mínimo ofrecido, conforme a la descripción técnica solicitada. 11. Los cambios que se realicen sobre el personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor y dicho personal deberá contar con los mismos o superiores requisitos de experiencia y estudios ofrecidos por el proponente en su oferta. 12. Suministrar oportunamente los repuestos, materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando su calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas. 13. Llevar en software el histórico de mantenimiento de vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla durante la ejecución del contrato y entregar los soportes digitales y físicos cada vez que el supervisor los requiera. 14. Gestionar por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, los permisos necesarios y la logística de conformidad con las normas vigentes para el transporte de maquinaria amarilla. 15. Participar en las reuniones que el supervisor del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del mismo. 16. Presentar al supervisor del contrato, previo a la ejecución de cualquier mantenimiento correctivo que implique el reemplazo de repuestos o componentes, el diagnóstico técnico correspondiente, indicando la falla identificada, los elementos a sustituir, las cantidades requeridas y el costo estimado de la intervención, para su respectiva autorización. 17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 18. Suscribir junto con el supervisor del contrato, las actas y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 19. Poner en conocimiento del Municipio de Floridablanca cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para asegurar el
--	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 20. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral t parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. 22. Para los servicios de mantenimiento preventivos el tiempo máximo de entrega del vehículo no puede exceder de veinticuatro (24) horas. 23. Cumplir las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, suministrando al personal los elementos de protección personal requeridos y garantizando la adecuada manipulación de herramientas, equipos, combustibles y demás elementos utilizados para la prestación del servicio. 24. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 25. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles de las normas adoptadas. 26. Realizar lavado del vehículo según la necesidad. 27. Garantizar la disponibilidad del servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo domingos y festivos, cuando sea requerido por el Municipio durante la ejecución del contrato. 28. Constituir las garantías solicitadas. 29. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 30. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. 31. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. 32. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como: impuestos, tasas, contribuciones, personal, garantías, transporte y demás inherentes al servicio. 33. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 34. Presentar en las oportunidades establecidas para el pago la factura de venta o documento equivalente, el certificado que acredite el pago de los aportes que le corresponden al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. 35. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad. 36. Las demás que se señalen en la Ley o se deriven de la naturaleza del contrato.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

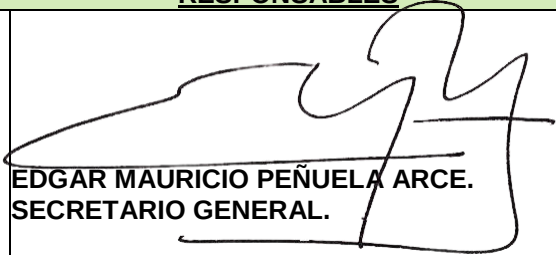
	(\$500.000.000,00), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de Floridablanca pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los suministros efectivamente ejecutados durante el respectivo período, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos soporte exigidos para el pago, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. El último pago estará sujeto, además, a la suscripción del acta de terminación y liquidación, cuando haya lugar. Las demoras que se presenten en el trámite de pago como consecuencia de inconsistencias, errores o de la falta de presentación de la documentación requerida serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin que ello genere el reconocimiento de intereses, indexaciones o compensaciones a su favor. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma pactada es la única obligación económica que adquiere EL MUNICIPIO para con EL CONTRATISTA y por todo concepto. Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. PARÁGRAFO CUARTO: Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, cuando resulte aplicable, o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago, de conformidad con la normativa vigente. PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por
--	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	conductor de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO	CUATRO (4) MESES o hasta el 30 de diciembre de 2026 (lo que primero ocurra), sin exceder de la vigencia 2026.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se determinó con fundamento en el análisis de las cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación, cuyo resultado se encuentra desarrollado en el Estudio de Mercado y el Presupuesto Oficial, contenidos en los Anexos Nos. 2 y 3 del presente requerimiento técnico. Del análisis efectuado se estableció el valor promedio del mercado para la prestación de los servicios objeto de contratación, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, entre ellos, el suministro de repuestos cuando haya lugar, desplazamientos, transporte de personal y equipos para la atención de servicios fuera del taller autorizado, mano de obra, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales, así como los gastos de legalización del contrato y los demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. NOTA 1: Los valores unitarios fueron establecidos con base en las cotizaciones recopiladas y en el estudio económico que hace parte integral del presente requerimiento técnico. En todo caso, el valor del contrato corresponderá al monto total respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. NOTA 2: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual los servicios y suministros serán requeridos de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero. Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Floridablanca estima como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
VALOR:	El valor del presente proceso asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00), incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos, gravámenes, ordenanzas y demás, que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.07 NOMBRE DEL CÓDIGO: Mantenimiento	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO X	INVERSIÓN

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	FECHA APROB	15/01/2024
		TRD	103-14

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	NO APLICA
PROGRAMA	NO APLICA
META PLAN DE DESARROLLO	NO APLICA
SEPM	NO APLICA
CODIFICACIÓN UNSPSC	25171700;25171900;25191700;26101700;72154500;78181500;78181600
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	Línea475: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE. SECRETARIO GENERAL.
	 MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN DIRECTORA OPERATIVA.

Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Paredes Gutiérrez – Abogado CPS Sec. General.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Valentina Ardila Silva – Abogada CPS Dirección Operativa.

Proyectó Aspectos Económicos: Sandra M. Acevedo – Administradora- CPS Sec. General.

Proyectó Aspectos Técnicos: Stephany Lizarazo Cardona – Administradora CPS Dirección Operativa.